



ESPAÑA

18 ES

11

NUMERO

16 Y

284.295

21

FECHA DE PRESENTACION

22

31-1-85-

MODELO DE UTILIDAD

1- FEB. 1986

30 PRIORIDADES.		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		81 CLASIFICACION-INTERNACIONAL
		Int B60R 19/00
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
"DISPOSITIVO DE ANCLAJE PERFECCIONADA PARA FALDILLAS-GUARDABARROS DE AUTOMOVILES".		
71 SOLICITANTE (S)		
D. HECTOR BERTOMEU CAMPOS		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Pintor Navarro Llorens, nos. 9 y 10 - 46007-VALENCIA		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se
refiere, según se deduce del enunciado, a un dispositivo
de anclaje perfeccionado para faldillas guardabarros de au-
tomóviles. La incorporación de faldillas de esta naturaleza
5 a la carrocería de un automóvil se halla condicionada, en
general, por la necesidad de practicar operaciones mecáni-
cas en la chapa para proveer taladros de anclaje de la fal-
dilla. Es un hecho común que las zonas perforadas de la cha-
pa del automóvil se conviertan en puntos de corrosión poten-
10 cial de la carrocería y, además, que el anclaje realizado
en estas condiciones sitúa a la faldilla en posiciones de
oblicuidad respecto de la aleta del automóvil que le sirve
de soporte, en cuanto que los taladros practicados en la -
chapa se hallan desalineados entre sí.

15 El dispositivo de anclaje perfeccionado
para faldillas-guardabarros que ahora se propone, ha sido
ideado para resolver los problemas inherentes al anclaje de
sus similares conocidos y, como fruto de la investigación
aplicada a mejorar su funcionamiento, presenta innovacio-
20 nes tecnológicas que le permiten desempeñar con mayor pre-
cisión las funciones que le son propias, sobre la base de
que permite realizar un anclaje regulable de la faldilla so-
bre la chapa. En este sentido, el dispositivo de anclaje -
que nos ocupa viene a caracterizarse porque está constitui-
25 do por, al menos, una brida en "U" cuyo fondo plano perfora-
do asienta sobre una de las caras del cuerpo flexible de la
faldilla, quedando unida dicha brida sobre la faldilla a tra-
vés de un órgano de sujeción pasante sobre el orificio pre-
visto en la brida y en la faldilla.

30 El citado órgano pasante permite el giro

1 selectivo en orientación de la brida para su montaje sobre
el canto de la carrocería, con la colaboración de un torni-
llo situado en uno de los brazos de la brida, estando combi-
nada ésta última con una pletina de refuerzo, situada ven-
5 tajosamente detrás de la faldilla, la cual queda fijada por
un extremo a través del órgano de sujeción de la propia -
brida y por el otro mediante un elemento asimismo pasante,
preferentemente un remache.

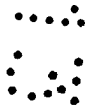
10 La lámina de dibujos que se acompaña con
tribuye a una mejor interpretación de la idea expuesta. En
efecto, la figura única representada, muestra una vista -
esquemática, en perspectiva, del dispositivo de anclaje -
según la invención, en la que puede observarse que está -
compuesto por una brida en U -1- cuyo fondo -2- asienta so-
15 bre una de las caras del cuerpo flexible -3- de la faldilla.
La brida -1- queda unida a la faldilla -3- a través de un
órgano de sujeción -4- que permite el giro selectivo en -
orientación, según indican las flechas de la brida -1- pa-
ra su montaje sobre el canto de la carrocería (no represen-
20 tado). En dicho montaje colabora un tornillo -5- situado
en el brazo -6- de la brida -1-.

Como elemento reforzante del anclaje -
interviene una pletina -7-, la cual queda fijada por el -
orificio extremo -8- a través del órgano de sujeción -4-
25 de la brida -1- y por el orificio extremo -9- mediante,
preferentemente, un remache -10- que, opcionalmente, pue-
de incorporar otra brida en U -1-.

Los resultados prácticos del dispositi-
vo de anclaje descrito son resueltamente ventajosos, por
30 cuanto que su construcción contribuye a mejorar el estado

1 actual de la técnica aplicada al anclaje de faldillas guar
dabarros eliminando la presencia de puntos corrosivos en -
la chapa, y por cuanto que su funcionamiento orientable -
5 permite posicionar simétricamente la faldilla mediante una
simple operación de regulación de la brida de anclaje, de
donde resulta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo -
en la función a que el dispositivo se destina.

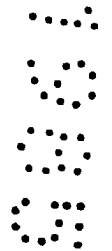
10



15



20



25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en
su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15

1ª.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE PERFECCIONADO PARA FALDILLAS-GUARDABARROS DE AUTOMOVILES, caracterizado esencialmente porque está constituido de, al menos, una brida en "U", cuyo fondo plano perforado asienta sobre una de las caras del cuerpo flexible de la faldilla, quedando unida dicha brida sobre la faldilla a través de un órgano de sujeción pasante sobre el orificio previsto en la brida y en la faldilla, cuyo órgano, además, permite el giro selectivo en orientación de la brida para su montaje sobre el canto de la carrocería, con la colaboración de un tornillo situado en uno de los brazos de la brida, combinándose esta última con una pletina de refuerzo, situada ventajosamente detrás de la faldilla, la cual queda fijada por un extremo a través del órgano de sujeción de la propia brida, y por el otro mediante un elemento asimismo pasante, preferentemente un remache.

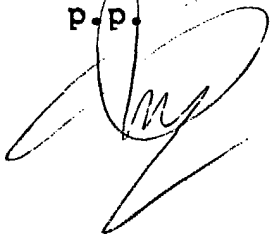
20

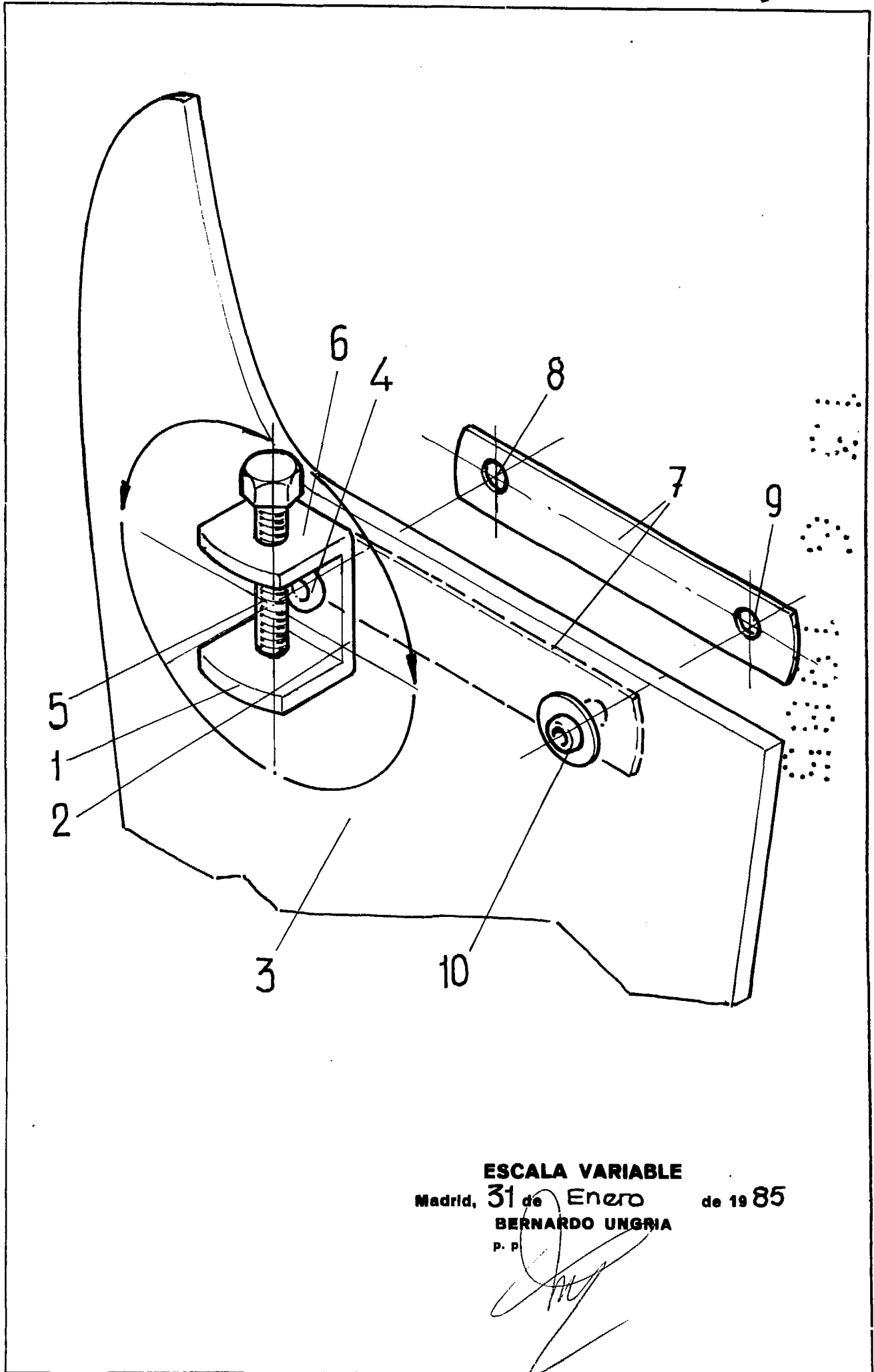
2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ANCLAJE PERFECCIONADO PARA FALDILLAS GUARDABARROS DE AUTOMOVILES.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 Enero 1985
BERNARDO UNGRIA
p.p.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Enero de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.